

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Carlet

2025/10884 Anuncio del Ayuntamiento de Carlet sobre la corrección de errores al anuncio 2025/10326 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 03/09/2025 sobre la aprobación de las bases de la convocatoria de cuatro plazas de agente de la Policía Local.

ANUNCIO

Vistas las bases que tienen que regir el procedimiento de selección para la cobertura en propiedad de cuatro plazas de agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo pública correspondiente a 2024, 2 de ellas por el turno de movilidad, mediante concurso y las otras 2 por turno libre, mediante concurso oposición, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala básica, grupo de clasificación C, subgrupo C1 de titulación de los previstos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, nivel de destino 18 y resto de emolumentos que correspondan de conformidad con la legislación vigente.

Visto que se ha procedido a la negociación de la propuesta de las bases selectivas con las organizaciones sindicales siendo aprobadas en la Mesa General de Negociación de fecha 24 de marzo de 2025.

Visto el Decreto 2025-2943, de 25 de agosto de 2025, por la que se aprueban las bases para la cobertura en propiedad de 4 plazas de Agente de Policía Local.

Visto que la base 13.ª de las bases, publicada en el BOP de Valencia n.º 168, del 3 de septiembre de 2025, contiene el siguiente error:

- Donde dice: "que hubieran superado la fase de oposición por turno libre".
- Debe decir: "que hubieran superado el ejercicio escrito de preguntas con respuestas alternativas de la fase de oposición por turno libre".

De acuerdo con el certificado de la Mesa de Negociación obrante en el expediente, referido anteriormente.

Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone: "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Primero.- Rectificar el error material de transcripción contenido en la base 13.ª del siguiente modo:



Donde dice: "que hubieran superado la fase de oposición por turno libre".

Debe decir: "que hubieran superado el ejercicio escrito de preguntas con respuestas alternativas de la fase de oposición por turno libre".

Quedando redactadas tal y como constan en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Dar publicidad de la presente rectificación de las bases.

Carlet, 10 de septiembre de 2025.—El concejal de Personal, Adrián Puchades Clariana.

